# CONTRATO Nº 01/2017
## PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

**LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE,** con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **"ND DISTRIBUIDORA**", con **RUC Nº 4196345-8**, domiciliada en Félix Pérez Cardozo 234 de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por la Señora Blanca Gissell Fernández Franco, con Cedula de Identidad Nº 4.196.345 ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza" ID Nº 324.000**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 136/2017,** de fecha 10 de abril del 2017, aceptando la oferta de ND Distribuidora, por la suma total de **Gs. 6.057.350** (**Guaraníes seis millones cincuenta y siete mil trescientos cincuenta**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

### 1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "**Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza**" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.000 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 5 | 1 | 0 | 340 | 30 | 1 | 10 | 6.057.350 |

ND DISTRIBUIDORA

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 324000, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 136/2017.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

| | | | ND Distribuidora | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio Unitario** | **Precio Total** | **Objeto de Gasto** | **FF** |
| 1 | Jabón líquido para mano con pico de presión de 400 ml como mínimo | 100 | Mi Sol | Pya | 6.725 | 672.500 | 340 | 30 |
| 3 | Detergente liquido de 5 litros como mínimo | 100 | Mi Sol | Pya | 16.100 | 1.610.000 | 340 | 30 |
| 6 | Limpia vidrios de 500CC como mínimo | 30 | Incabril | Pya | 8.925 | 267.750 | 340 | 30 |
| 10 | Franela de limpieza amarillo para limpieza de muebles de 40 x 30 como mínimo, color naranjado o amarillo, mínimo. | 20 | Guaykuru | Pya | 2.950 | 59.000 | 340 | 30 |
| 11 | Trapos de piso de algodón blanco, medidas 70cmx45cms como mínimo, con costuras en los bordes de los cuatro lados | 150 | Guaykuru | Pya | 3.750 | 562.500 | 340 | 30 |
| 12 | Trapos de piso de algodón blanco, medidas 60cm x 40cm. Como mínimo, con costuras en los bordes de los cuatro lados | 160 | Guaykuru | Pya | 3.450 | 552.000 | 340 | 30 |
| 13 | Escoba con mango de madera revestida en plástico de 1,20 metros como mínimo, roscable | 100 | Dalcin | Brasil | 8.100 | 810.000 | 340 | 30 |
| 16 | Escoba para patio Escoba metálica con mango de madera de 1,30 mts, como mínimo | 20 | MB | Brasil | 16.250 | 325.000 | 340 | 30 |
| 19 | Alcohol en gel 400ml. Como mínimo | 15 | Ardeli | Pya | 8.700 | 130.500 | 340 | 30 |
| 22 | Cepillo para inodoro | 20 | Plasnew | Brasil | 6.500 | 130.000 | 340 | 30 |
| 24 | Lustra muebles liquido de 400 ml como mínimo | 60 | Inglesa | Brasil | 10.250 | 615.000 | 340 | 30 |
| 25 | Plumeros | 18 | Sta.Rosa | Pya | 17.950 | 323.100 | 340 | 30 |
| | **TOTAL** | | | | | **6.057.350** | 340 | 30 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes 6.057.350 (Gs. Seis millones cincuenta y siete mil trescientos cincuenta).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Area 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán según Ordenes de compras/servicios que se emitan por la Convocante.

## 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

ND DISTRIBUIDORA

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Este República del Paraguay al día 05 mes Mayo y año 2017.

ND DISTRIBUIDORA

Sra. Blanca Cissali Fernández F.
Representante
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante